



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE CULTURA
COMISIÓN DE FILMACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2019

Asunto: **Licencia de paternidad**

CIRCULAR CFILMA-DG-01

**Personal de estructura, base y
prestadores de servicios culturales de la
Comisión de Filmaciones de la Ciudad de
México p r e s e n t e s**

Con fundamento en el artículo 132 fracción XXVII bis, de la Ley Federal del Trabajo que establece la obligación de otorgar permiso de paternidad por cinco días laborables con goce de sueldo, a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante.

Se les informa que es su derecho el poder tramitar su licencia de paternidad ante la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

Derivado de lo anterior, hago de su conocimiento que esta Comisión de Filmaciones se suma al compromiso establecido en la Ley antes citada.

Guillermo V. Saldaña Puente
Encargado del Despacho de la
Dirección General de la Comisión de Filmaciones de la Ciudad
de México